



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 -2013-COFOPRI/DE

Lima, 02 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 019-2013-COFOPRI/DND de fecha 18 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Normalización y Desarrollo de COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 220-2012-COFOPRI/DE de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó, entre otros, el formato de "Notificación de Oferta de Venta", que como anexo c forma parte integrante de la citada Resolución, el mismo que será utilizado en el procedimiento de formalización a título oneroso en áreas de propiedad del Estado, regulado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA;

Que, con el documento de visto, la Dirección de Normalización y Desarrollo, sustenta la necesidad de modificar el formato de "Notificación de Oferta de Venta", que como anexo c, fue aprobado por la Resolución Directoral a que se refiere el considerando precedente, con la finalidad de incluir en dicho formato, el costo de la formalización que deben asumir los beneficiarios de la titulación onerosa de los predios que son materia del procedimiento de formalización y titulación en áreas de propiedad del Estado, establecido en el Capítulo I, Título II del Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA;

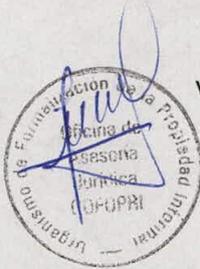
Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Normalización y Desarrollo, remite el proyecto de formato de "Notificación de Oferta de Venta" que modifica aquel que fue aprobado por Resolución Directoral N° 220-2012-COFOPRI/DE, para su aprobación;

Que, teniendo en cuenta, que COFOPRI se encuentra facultado para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, de conformidad a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, resulta necesario modificar el formato de "Notificación de Oferta de Venta", que como anexo c, fue aprobado por Resolución Directoral N° 220-2012-COFOPRI/DE, para una mejor aplicación del procedimiento a que se refiere el primer considerando de la presente Resolución;

Con el visado de la Secretaría General, y de las Direcciones de Formalización Individual y, Normalización y Desarrollo, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el formato de "Notificación de Oferta de Venta" que como anexo C, fue aprobado por la Resolución Directoral N° 220-2012-

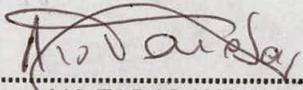


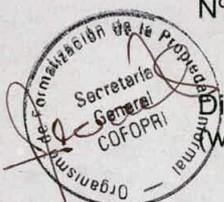
COFOPRI/DE, el mismo que será utilizado en el procedimiento de formalización a título oneroso en áreas de propiedad del Estado, regulado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el anexo que se aprueba en el Portal Institucional (www.cofopri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Abog. AIS TARABAY YAYA
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI



ANEXO C



NOTIFICACIÓN DE OFERTA DE VENTA

Nº: _____

, / /20 .

La presente notificación, constituye una oferta de venta respecto del lote que se indica a favor de el (la) (los) titular(es), utilizada en el procedimiento de formalización a título oneroso en áreas de propiedad del Estado, regulado en el artículo 15º del Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, modificado por el artículo 4º del Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA, cuya vigencia es de sesenta (60) días útiles, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 49º del Decreto Supremo N° 013-99-MTC. El plazo establecido en la presente publicación comenzará a computarse a partir del día siguiente de su entrega.

TITULAR (ES):

R.U.C:

SIN R.U.C.

POSESION INFORMAL:

Lote:, Manzana:, Área: m2, Código de Predio:,
Distrito:, Provincia:, Departamento:



PRECIO DE VENTA : S/. (Nuevos Soles)

COSTO DE FORMALIZACIÓN : S/. (Nuevos Soles)

PRECIO TOTAL : S/. (Nuevos Soles)

El presente documento debe ser cancelado al contado a **COFOPRI** en la forma establecida por dicha entidad. El precio de venta contenido en la presente comprende el valor arancelario por metro cuadrado establecido por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que corresponde al terreno ocupado por la posesión informal, y el costo de formalización.

El pago realizado al contado dentro del plazo de vigencia de esta oferta de venta no genera intereses, y evita la constitución e inscripción de la carga referida a la condición resolutoria por incumplimiento de pago, dispuesta por el último párrafo del artículo 15º del Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, incorporado por el Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA.

El (la) (los) titular(es), dentro del plazo de vigencia de la presente oferta de venta, contado a partir del día siguiente de su notificación, podrá(n) solicitar la ampliación del plazo de pago por un período que no debe exceder los dos (2) años desde la inscripción del título. La solicitud se presenta ante COFOPRI, y genera los intereses legales correspondientes, así como la



ANEXO C

constitución e inscripción de la carga a que se refiere el párrafo anterior. El cobro y/o ejecución de la condición resolutoria estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** correspondiente, quien solicitará a COFOPRI el trámite de inscripción del levantamiento de las cargas y/o gravámenes ante el Registro de Predios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 007-2012-VIVIENDA, incorporado por el Decreto Supremo N° 020-2012-VIVIENDA.

ULTIMO DIA DE PAGO AL CONTADO:

DATOS DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN:

Firma:	Firma:
Receptor:	Notificador:
DNI N°:	DNI N°:
Fecha de Notificación:	

La presente oferta de venta se NOTIFICA en el predio materia de adjudicación, considerado como domicilio señalado por el (la) (los) titular(es) durante las acciones de empadronamiento.

En caso de negativa de recepción, rigen las reglas establecidas en el artículo 21° y siguientes de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



ACTA PARA SER LLENADA EN CASO DE NEGATIVA DE RECEPCION

Firma:

Notificador	
DNI N°:	
Características del predio donde se ha notificado:	

